



RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se acuerda la publicación de la convocatoria de un puesto de trabajo de Técnico de Auditoría en la Cámara de Cuentas para su provisión por el sistema de concurso específico

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2012, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 63.1.I) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, ha acordado convocar la provisión de un puesto de Técnico de Auditoría, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Puesto de trabajo convocado y requisitos de los candidatos.

1. El puesto de trabajo cuya provisión se convoca es el número 20 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón, denominado “Técnico de Auditoría”, cuyas características y requisitos de desempeño quedan relacionadas en anexo I a la presente convocatoria.

2. Conforme a las características del puesto, la plaza puede ser desempeñada por funcionarios de carrera, en servicio activo o equivalente, incorporados a la Cámara de Cuentas de Aragón o pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de las Cortes de Aragón, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Administración General del Estado, de la Administración Local, del Tribunal de Cuentas y de alguno de los otros doce Órganos autonómicos de control externo, en adelante OCEX.

3. Podrán participar los funcionarios comprendidos en el apartado precedente, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.— Solicitudes.

1. Los interesados dirigirán su solicitud a la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Aragón, según el modelo de instancia que figura en el anexo II. A la instancia se unirá una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes presentarán certificación de datos, expedida por la Secretaría General Técnica del Departamento u órgano equivalente de la respectiva Administración en la que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, según modelo incorporado como anexo III.

2. Los aspirantes presentarán con la instancia una relación detallada de los méritos que deseen alegar, ordenados según la clasificación que figura en la base Tercera, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración para ser valorados de acuerdo con el baremo establecido. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, que serán acreditados documentalmente mediante títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando se trate de conocimientos y certificaciones acreditativas de los citados méritos si se alega experiencia.

3. Con la instancia se presentará también la Memoria a que se refiere el punto 2.1. de la Base Tercera de esta convocatoria.

4. Todas las solicitudes y demás documentos acreditativos deberán presentarse en formato UNE-A4, sin encuadernación y con una sola grapa.

5. La presentación de solicitudes se hará, de forma preferente, en la sede de esta Institución ubicada en Zaragoza, Calle Jerusalén, n.º 4, C.P. 50009, o bien en cualquiera de los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

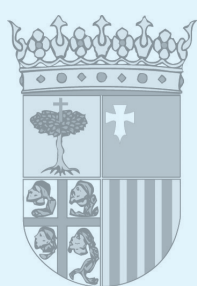
7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la fecha del acuerdo de adjudicación.

8. Las bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la siguiente página de internet: <http://www.camaracuentasaragon.es>.

Tercera.— Valoración de los méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará según el baremo que se indica a continuación y constará de dos fases:

1. Primera fase: Se valorará la antigüedad, el grado personal consolidado, los puestos de trabajo desempeñados y los cursos de formación y perfeccionamiento superados.



En esta fase se otorgará hasta un máximo de 30 puntos y para superarla será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

1.1. Antigüedad (máximo 5 puntos):

Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados en las Administraciones Públicas y en cualquiera de los entes enumerados en el apartado 2 de la base primera, puntuándose de la siguiente forma, hasta un máximo de 5 puntos:

- 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en la Cámara de Cuentas de Aragón, en el Tribunal de Cuentas o en un OCEX, dentro de cuerpos o escalas del subgrupo A/A1 y en puestos que tengan atribuidas funciones de control de la actividad económico-financiera del sector público.

- 0,30 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas y entes del apartado 2 de la base primera, distintos de los mencionados en el párrafo anterior, desempeñados en cuerpos o escalas del subgrupo A/A1 y en puestos que tengan atribuidas funciones de control de la actividad económico-financiera del sector público.

- 0,10 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas y entes del apartado 2 de la base primera, distintos de los mencionados en los dos párrafos anteriores, desempeñados en cuerpos o escalas del subgrupo A/A1.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos, prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario en cuerpos o escalas del subgrupo A/A1. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.2. Grado personal consolidado (máximo 5 puntos):

Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 24: 1 punto
- Grado 25: 2 puntos
- Grado 26 ó 27: 3 puntos
- Grado 28 ó 29: 4 puntos
- Grado 30: 5 puntos

1.3. Puestos de trabajo desempeñados (máximo 12 puntos):

Según resulta de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el desempeño del puesto convocado requiere acreditar una experiencia de, al menos, tres años en control de la actividad económico-financiera del sector público, dentro de la cual y, a estos efectos, se entiende que quedan encuadrados los órganos de control externo (es decir, el Tribunal de Cuentas y los OCEX) así como los órganos de control interno de las distintas Administraciones Públicas (servicios de intervención y órganos asimilables). La comisión de valoración verificará, con carácter previo a su valoración, que el candidato acredita esta experiencia y declarará, en base a ello, su admisión al proceso.

Comprobado el extremo indicado en el apartado anterior, se procederá a valorar los puestos de trabajo desempeñados por el concursante conforme a las siguientes reglas:

- 1,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en puestos de nivel igual o superior a 27.

- 1,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en puestos de nivel 26.

- 1 punto por cada año completo o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en puestos de nivel inferior a 26.

A efectos de aplicación del baremo que precede se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y cualquiera de los entes enumerados en el apartado 2 de la base primera cuando concurren las siguientes condiciones:

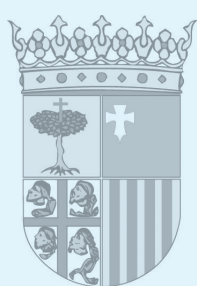
- Desempeño de puestos de trabajo dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figura adscrito el puesto al que se concursa, con destino definitivo o provisional (tanto en comisión de servicios como en adscripción provisional).

- En cuerpos o escalas del subgrupo A/A1.

- Prestado en los últimos quince años.

Asimismo, la experiencia acreditada en el área funcional de gestión presupuestaria y económico-financiera, adquirida en el desempeño de puestos que no queden encuadrados dentro del área funcional del puesto convocado, será valorada con arreglo al baremo que precede y sujeta a las mismas condiciones de desempeño, si bien a la puntuación así obtenida se le aplicará un coeficiente reductor del 30 por 100.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos (máximo 8 puntos):



Se considerarán únicamente los cursos sobre áreas temáticas relacionadas con el puesto de trabajo solicitado, realizados en los centros que se indica a continuación, que hubieran tenido una duración igual o superior a cincuenta horas.

A estos efectos, los diplomas o certificados deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, así como las Universidades.

Los puntos de valoración se otorgarán a cada curso en función de su duración, según estas reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento que reúnan los requisitos establecidos, a valorar del modo que sigue:

- Por cada curso cuya duración sea igual a 50 horas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de duración superior a 50 horas y hasta 500 horas: 0,004 puntos por hora.

- Por cada curso de más de 500 horas: 2 puntos

- Se valorará con 3 puntos estar en posesión de un segundo título universitario que acredite al candidato como licenciado en derecho, en ciencias económicas o en ciencias empresariales, excepción hecha de la titulación exigida para el acceso al cuerpo de pertenencia del aspirante.

2. Segunda fase: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos alegados por los concursantes y su adecuación a los requisitos y características del puesto. Para ello se examinarán los certificados presentados, la Memoria aportada y, en su caso, el resultado de la defensa y entrevista a la que el candidato pueda ser convocado.

En esta fase se otorgará hasta un máximo de 15 puntos y para superarla será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

2.1. La Memoria

La Memoria consistirá en un trabajo original del aspirante que contenga un análisis de las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, así como una exposición de sus méritos específicos y aptitudes en relación con el puesto de trabajo solicitado y cómo lo desempeñaría el solicitante.

La Memoria será presentada junto con la instancia para participar en el concurso, tendrá una extensión no superior a diez páginas y todas ellas constarán firmadas por su autor.

2.2. Defensa de la Memoria y entrevista

La comisión de valoración, discrecionalmente, podrá convocar a todos o a parte de los candidatos para realizar la defensa de su memoria.

A tal efecto, el aspirante convocado dispondrá de cinco minutos de exposición tras el cual los miembros de la comisión de valoración podrán dialogar con él sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado, sobre los conocimientos directamente relacionados con las tareas propias del puesto convocado y sobre su experiencia en el desempeño de puestos similares.

Los criterios de valoración de esta fase deberán tener en cuenta la formación en el área propia del puesto de trabajo solicitado, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, la corrección en la expresión escrita y oral así como otros aspectos que permitan a la comisión de valoración determinar la idoneidad del perfil profesional del concursante para el desempeño del puesto solicitado.

Cuarta.— Otras disposiciones del proceso de baremación de aspirantes.

1. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

2. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación, obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

3. Los méritos alegados deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La comisión de valoración podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta.— Adjudicación de las plazas.

1. La adjudicación de la plaza convocada vendrá dada por la puntuación obtenida por aplicación del baremo expresado en la base tercera.



2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase segunda. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Sexta.— Comisión de valoración.

1. La composición de la comisión de valoración para la adjudicación de las plazas estará integrada por la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Aragón o funcionario en quien delegue, que la presidirá; y por cuatro funcionarios de la institución que actuarán como vocales, uno de los cuales desempeñará las funciones de secretario.

2. Todos los miembros de la comisión de valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado y serán designados mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas.

3. La comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

4. La comisión de valoración efectuará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado en favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, por su orden.

Séptima.— Resolución del concurso.

1. La adjudicación del puesto convocado será resuelta por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, siendo vinculante para el mismo la propuesta realizada por la comisión de valoración, salvo que se adviertan errores de forma o de procedimiento.

2. El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

3. El acuerdo adoptado se publicará, mediante resolución de la presidencia de la Institución, en el «Boletín Oficial de Aragón», en la que figurarán los datos personales del funcionario y el puesto adjudicado.

4. La publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que la Administración de procedencia afectada efectúe las actuaciones administrativas procedentes.

Octava.— Toma de posesión de la plaza.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

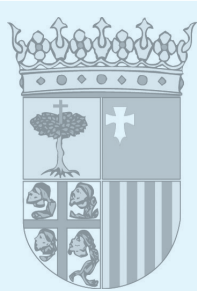
Novena.— Normativa aplicable.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Décima.— Recursos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 10.1,c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2012.

**El Presidente de la Cámara de Cuentas
de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**

Anexo I

Número RPT: 20

Denominación puesto de trabajo: Técnico de auditoría

Nivel: 26

Grupo: A/A1

Adscripción Administrativa: Cámara de Cuentas de Aragón, Cortes de Aragón, Comunidad Autónoma de Aragón, Administración General del Estado, Administración Local, funcionarios al servicio del Tribunal de Cuentas y de los organismos autonómicos de control externo..

Características del puesto: Apoyo técnico al Director de área. Dirección de equipos de auditoría. Análisis previo de la documentación, informes y papeles de trabajo preexistentes relativos a la entidad fiscalizada y elaboración de los programas de trabajo. Revisión y análisis de las cuentas recibidas. Ejecución de la fiscalización en las áreas de mayor complejidad o riesgo. Redacción de los borradores de informes de fiscalización

Titulación académica: Título de doctorado, licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado.

Formación específica: Experiencia de 3 años en control de la actividad económico-financiera del sector público. Experiencia en emisión de informes y dictámenes. Experiencia en coordinación de trabajos en equipo. Conocimientos de auditoría y contabilidad pública y privada. Dominio de las aplicaciones de gestión de microsoft office a nivel de usuario.

Retribuciones: Sueldo base 27.645,38 euros, complemento de destino: 11.885,58 euros, complemento específico: 12.000 euros.

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Cuerpo/Escala de pertenencia			N.R.P.
Grupo	Grado personal	Fecha adquisición	Situación Administrativa		
Domicilio, calle y número, a efectos de notificación			Localidad y Código postal:		Teléfono fijo y móvil

DESTINO ACTUAL

Denominación del Puesto de trabajo		Nivel	Localidad
Administración Pública	Centro Directivo	Unidad	

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de concurso específico, anunciada por Resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Aragón de fecha 21 de septiembre de 2012 (Boletín Oficial de Aragón de .../.../2012), por considerar que reúne los requisitos exigidos para su desempeño.

☐ Solicita adaptación del puesto por discapacidad

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Nº RPT	Denominación	Nivel	Grupo
20	Técnico de Auditoría	26	A/A1

MÉRITOS QUE SE ACREDITANPrimera fase

1. Antigüedad

Grupo	Cuerpo o Escala	Años	Meses
A/A1			
A/A1			

2. Grado personal consolidado: _____. fecha consolidación _____.

3. Puestos de trabajo desempeñados

☐ Acreditación 3 años de experiencia en control de la actividad económico-financiera del sector público

Puestos de trabajo desempeñados	Grupo	Nivel	Fecha inicio/fecha final	Forma provisión

4. Formación y perfeccionamiento:

Nº	Denominación del curso recibido	Centro	Duración horas lectivas

Segunda Fase

☐ Aporta Memoria suscrita en su condición de autor, de acuerdo con la base tercera, de la convocatoria.

Otros méritos a destacar:

.....
.....
.....

En el plazo de presentación de instancias, se aportan los documentos y justificantes previstos en las bases de la convocatoria.

En, a de de 2012

PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/ Jerusalén, nº 4, 50009 - ZARAGOZA

ANEXO III CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./D ^a						
Cargo						
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Unidad de Personal (identificar) el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:						
1. DATOS PERSONALES						
Apellidos y nombre					DNI:	
Cuerpo/Escala				Grupo	Nº R.P.	
Administración a la que pertenece (2)						
Situación administrativa				Titulación académica		
2. DESTINOS						
2.1 DESTINO DEFINITIVO						
Departamento					Toma posesión	
Denominación del puesto de trabajo						
NRPT	Nivel		Localidad			
2.2 DESTINO PROVISIONAL (Sin perjuicio de rellenar el apartado de destino definitivo si lo hubiera)						
Comisión servicios	☐	Adscripción provisional	☐	Causa		
Departamento					Toma posesión	
Denominación del puesto de trabajo						
NRPT	Nivel		Localidad			
3. MÉRITOS						
3.1 ANTIGÜEDAD						
Grupo	Cuerpo			Años	Meses	
TOTAL						
Fecha solicitud del reconocimiento de servicios previos: (deberá acompañarse solicitud)						
3.2 GRADO PERSONAL (sólo el máximo consolidado)						
Grado personal correspondiente al nivel:				Fecha consolidación		
3.3 PUESTOS DESEMPEÑADOS (excluidos el destino definitivo y/o destino provisional)						
NRPT	Puesto	Nivel	Provisión	Centro destino	T. posesión	Cese

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para surta efectos en el concurso convocado por Resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Aragón, de fecha 21 de septiembre de 2012, publicada en el BOA de de de 2012.